REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1804 -2018 –ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 06 SEP. 2018

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N°110464-2018, seguido por el señor Francisco Javier Barrantes Castillo, identificado con DNI N° 09153455, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Alumbramiento de un pozo tipo tubular, y;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA
ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA DIRECTOR

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
ABG. CARLOS ALEJANDRO SANCHEZ ESCOBEDO COORDINADOR AREA LEGAL

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Asimismo, señala, que se podrán acumular los procedimientos señalados en los literales b) y c), siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANÍ COORDINADOR AREA TECNICA

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés ; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, señala que (…) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; establece que los

procedimientos con instrucción a cargo de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, son entre otros, el de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras...";

Que, mediante escrito del visto, el señor Francisco Javier Barrientos Castillo, solicita ante la Administración Local del Agua San Juan, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Alumbramiento de un Pozo Tubular, con fines agrarios, ubicado en el sector San Francisco, distrito de Alto Larán, provincia de Palpa y departamento de Ica, adjuntando entre otras instrumentales que corren en fojas 02 a 60 de lo actuado;

Que, el expediente fue instruido por el Área Técnica con la actuación de la Administración Local de Agua San Juan, la cual mediante Carta N° 610-2018-ANA-AAA-CH.CH/AT, comunica al administrado que deberá subsanar observación respecto a presentar una copia del expediente digital, conforme lo indica el Art. 4° de la R.J. N° 007-2015-ANA y la presentación del certificado ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma, otorgándosele un plazo de diez (10) días, a fin de proseguir con el trámite, cumpliendo el administrado con presentar lo indicado;

Que, mediante Oficio N° 590-2018-ANA-AAA.CH.CH-ALA.S.J., la Administración Local de Agua San Juan, remite los actuados, para la prosecución del trámite, siendo evaluado por el área Técnica de la Autoridad Administrativa Chaparra Chincha, emitiéndose el Informe Técnico N° 077-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/ALMA, en el cual se señala que:

a) El procedimiento administrativo de Autorización de Ejecución de Obras de Alumbramiento de un pozo tipo tubular, con fines Agrarios, ubicado en el sector San Francisco, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha y departamento de Ica, específicamente en las coordenadas UTM (Datum WGS 84): 377,583 mE – 8'510,864 mN, cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;
b) Se realizó las publicaciones conforme a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; asimismo el administrado cuenta con los documentos de propiedad a su favor, ello obrante de fojas 88 a 90 de los actuados;
c) La demanda de agua solicitada es de 4,336.20 m^3/año, el mismo que será utilizado para irrigar el predio de U.C N° 06690, cubriendo así las necesidades de 0.4700 ha, de cultivo de Paltos;
d) Se procede acumular de conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI;
e) En ese sentido, es procedente aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea; asimismo, Autorizar Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas para Alumbramiento de pozo tipo tubular, ubicado en el sector San Francisco, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha y departamento de Ica;

Que de lo expuesto y del análisis de lo actuado se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por

Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, asimismo existe la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda, debiéndose emitir el acto administrativo que apruebe la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea, así como la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas para Alumbramiento de pozo tipo tubular, y cuyo recurso hídrico será destinado para para irrigar el predio de U.C N° 06690, cubriendo así las necesidades de 0.4700 ha de cultivo de Paltos; asimismo se verificó que el Pozo Proyectado SEV 03, está ubicado en el sector San Francisco, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha y departamento de Ica; además cuenta con la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; por lo que, deviene procedente aprobar lo solicitado por el señor Francisco Javier Barrantes Castillo;

Que, mediante Informe Legal N° 1105-2018-ANA-AAA-CH.CH-AL, el Área Legal, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Alumbramiento de un pozo tipo tubular, presentado por el señor Francisco Javier Barrantes Castillo;

Estando a lo opinado por el Área Legal y contando con el visto del Área Técnica, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR, a favor del señor Francisco Javier Barrantes Castillo, identificado con DNI N° 09153455, la Disponibilidad Hídrica subterránea con la aprobación del expediente técnico denominado "Memoria Descriptiva para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas para un pozo tipo Tubular", para uso agrícola, ubicado en el sector San Francisco, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha y departamento de Ica, para irrigar el predio de U.C N° 06690, cubriendo así las necesidades de 0.4700 ha de cultivo de Paltos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a favor del señor Francisco Javier Barrantes Castillo, identificado con DNI N° 09153455, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas para un pozo tipo tubular, para uso agrícola, ubicado en el sector San Francisco, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha y departamento de Ica, para irrigar el predio de U.C N° 06690, cubriendo así las necesidades de 0.4700 ha de cultivo de Paltos; cuyo punto de exploración y características técnicas se detallan a continuación:

Pozo Proyectado	Tipo	Uso	Profundidad (m)	Diámetro (Pulg.)	Caudal (l/s)	Régimen de Explotación			Volumen hasta (m3/año)	Coordenadas UTM (WGS 84)		Zona
						H/D	D/M	M/A		Este (m)	Norte (m)	
SEV03	Tubular	Agrícola	35	15	3	1.1	30	12	4,338.20	377,583	8'510,864	18 Sur

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza el uso del agua, debiendo la administrada solicitar la Licencia de Uso de Agua, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Francisco Javier Barrantes Castillo; poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha